



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2187-2CP2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el segundo párrafo del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Esther Quintana Salinas.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	21 de mayo de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de mayo de 2014.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Establecer un estímulo fiscal del 20 % del salario efectivamente pagado a quien contrate a personas entre 40 y 64 años de edad.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Artículo 186. ... Se otorgará un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores consistente en el equivalente al 25 % del salario efectivamente pagado a las personas de <i>65 años y más</i>. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.</p>	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por que se reforma el párrafo segundo del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue: Artículo 186. ... Se otorgarán estímulos fiscales a quien contrate a adultos mayores, consistentes en el equivalente al 20 % del salario efectivamente pagado a las personas entre 40 y 64 años de edad y del 25 % del salario efectivamente pagado a las personas de 65 años y más. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Sin correlativo vigente</u> 	<p>TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MRL